

RELACION DE FINCAS DE LA ZONA DE RIBADAVIA, AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA, AFECTADAS POR LA COTA 67,000

Finca número	Propietario	Vecindad	Cultivo	Áreas	Paraje	Linderos
1 bis	Mmanuel González, Hdos.	Ribadavia	Arboles Rb.	878	Poz	N., S., E. y O., río Avia.
2 bis	Alfonso Neira	Ribadavia	Arboles Rb.	750	Poz	N., E. y O., río Avia; S., Rosendo González
3 bis	Rosendo González	Ribadavia	Arboles Rb.	860	Poz	N., Alfonso Neira; S., Alfonso Neira y Luis Chao y esposa; E. y O., río Avia.
4 bis	Alfonso Neira	Ribadavia	Arboles Rb.	150	Poz	N. y S., Rosendo González; E., río Avia; O., Luis Chao y esposa.
5 bis	Luis Chao y esposo	Ribadavia	Arboles Rb.	120	Poz	N. y S., Rosendo González; E., Alfonso Neira; O., río Avia.
6 bis	Rosendo González	Ribadavia	Arboles Rb.	290	Poz	N., Luis Chao y esposa y Alfonso Neira; S., Luis Chao y esposa; E. y O., río Avia.
7 bis	Luis Chao y esposa	Ribadavia	Arboles Rb.	640	Poz	N., Rosendo González; S. E. y O., río Avia.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter urgente, tramitado con motivo de las obras del proyecto modificado de mejoras de las obras de la primera etapa del plan de saneamiento del río Urumea, término municipal de Hermona.**

Aplicado inicialmente dicho proyecto y declaradas las obras de utilidad a los efectos de expropiación forzosa e inmediata ocupación de los terrenos necesarios para la realización por Decreto de 22 de enero de 1965, se hace público que a las doce horas del día 26 de noviembre de 1970 se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los locales de la Casa Consistorial de San Sebastián y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito en la oficina delegada de esta Confederación en San Sebastián, sita en la plaza de Lasala, número 2, segundo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970—El Ingeniero Director.—5285-E.

**RELACION DE FINCAS AFECTADAS**

Finca número 2. Sociedad Explotadora de los Ferrocarriles y Tranvías. 1.941,73 metros cuadrados. (Herbal).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Sociedad Eléctrica de Ribera», con domicilio en Ribera del Fresno, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de Cu de 10 milímetros cuadrados de sección, con apoyos metálicos de una longitud total de 1.639 metros, que arranca del apoyo número 175 de la línea que va de Villafranca de los Barros a Ribera del Fresno propiedad del peticionario, y termina en un centro de transformación cubierto de 100 KVA. y relación 15.000/220-127 V., situado en las cercanías de la carretera de Campillo, siendo su finalidad mejorar el servicio en la localidad.

Esa Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1963, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 30 de septiembre de 1970—El Delegado provincial. A. M<sup>te</sup> Juan Mediero—2.822-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Sociedad Eléctrica de Ribera» con domicilio en Ribera del Fresno, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de la red de B. T. de la localidad de Rabera del Pinar, aumentando secciones y haciendo nuevas salidas desde los tres centros de transformación existentes, quedando dividida la localidad en tres sectores que se alimentarán cada uno desde un centro de transformación con posibilidad de conexión entre los tres sectores.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 2 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.832-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Explotación Ganadera "El Cruce"», con domicilio en La Codosera, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de 13,2 KV., con conductores de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 375 metros, que arranca del apoyo número 339 de la línea que va de Alburquerque a La Codosera y termina en un centro de transformación interperle de 50 KVA. y relación 13.200/230-133 V., situado en terrenos de propiedad del peticionario («Explotación Ganadera "El Cruce"»), siendo su finalidad dar energía a las instalaciones agrícolas del mismo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 14 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.902-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/cr-38298/69.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea 25 KV.: Derivación a E. T. 4.089, «Guix y Vallés, S. R. L.»

Final de la misma: E. T. 4.640, «Caesa».

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010.

Conductor: Cobre, 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 300 KVA, 260-230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de

24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—10.732-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/cr-38546/69.

Origen de la línea: Línea subterránea a 25 KV. de E. T. 4.285, «José Matamoros Nos», a E. T. 5.040, «Grasolera».

Final de la misma: E. T. número 5.408, «Ricardo Solanas Martínez».

Término municipal a que afecta: Sardanyola.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010.

Conductor: Cobre 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: De 500 KVA., emplazada en calle Clota de Sardanyola.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—10.775-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/cr-3003/64.

Origen de la línea: Apoyo número 13 de la línea a 25 KV. circunvalación al polígono industrial.

Final de la misma: E. T. número 4.479 («Nicolás Riera-Marsá Llambí»).

Término municipal a que afecta: Montornés del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,670, de tendido aéreo.

Conductor: Cobre, de 35 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: Un transformador de 50 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—10.787-C.